

## RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

### DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE IBARRA

#### ACTA DE COMPROMISOS ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE IBARRA Y LA CIUDADANÍA

En la ciudad de Ibarra a los 14 días del mes de marzo del año 2022, siendo las 14:00, el Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Ibarra Dr. Pedro Manuel Rosales Miño, procede a la deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional 2021.

No.	Actividad	Tiempo
1	Bienvenida	2 min.
2	Video de rendición de cuentas	1 min.
3	Intervención Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Ibarra	15 min.
4	Preguntas de los participantes	10 min.
5	Cierre	

En cumplimiento al Art. 7. “*Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas*”, literal j. “*Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo*” del Reglamento de Rendición de Cuentas 2021, y una vez realizada la publicación de la deliberación por 14 días en los canales virtuales del Ministerio del Trabajo, se procede a la sistematización de todos los aportes ciudadanos recogidos durante la transmisión en vivo.

#### **PREGUNTAS REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA EN EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:**

##### **¿Cómo verifica el Ministerio del Trabajo el cumplimiento de inclusión laboral?**

Con la realización de inspecciones de trabajo por parte de los Inspectores Provinciales, dentro de las cuales se verifica que el empleador cumpla con la inclusión del 4% de trabajadores con discapacidad siempre que en nómina tenga 25 o más trabajadores bajo dependencia.

##### **¿Existe sanción por no contar con el Reglamento de Higiene y Seguridad?**

Si se puede establecer sanciones, debido a que no se cumplen una de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con el INSTRUCTIVO PARA

**EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0135.**

Las Direcciones Regionales del Trabajo y Servicio Público de la respectiva jurisdicción, notificarán al empleador con una providencia preventiva de sanción para que en el término de quince (15) días contados desde su notificación a través de las Inspectorías del Trabajo, ejerza el derecho a su defensa, vencido el cual, de no desvirtuar el incumplimiento, el Ministerio del Trabajo impondrá al empleador una multa equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 200), por cada trabajador; hasta un máximo de veinte salarios básicos unificados (20 SBU).(…)”.

La Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público no establece un monto fijo por el no registro del Reglamento de Higiene y Seguridad, la multa se determina en base al porcentaje total de incumplimiento en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión integral de riesgos.

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

<b>NRO.</b>	<b>COMPROMISO</b>	<b>FECHA CUMPLIMIENTO</b>
<b>1</b>	La Dirección Regional de Trabajo se compromete a realizar inspecciones a fin de verificar el cumplimiento de la inclusión del 4% de trabajadores con discapacidad.	Durante el año 2022, de manera mensual hasta el 31 de diciembre 2022 se remitirá la matriz de inspecciones, en la que se evidencie el cumplimiento de este compromiso.
<b>2</b>	La Dirección Regional de Trabajo 1 de Ibarra se compromete a realizar inspecciones a fin de verificar el cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Durante el año 2022, hasta el 31 de diciembre 2022 se realizarán inspecciones a fin de evidenciar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud

Ibarra, 29 de Marzo 2022

**DR. PEDRO MANUEL ROSALES MIÑO  
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE IBARRA**